

DECRETO 1130 DE 2018

(julio 3)

D.O. 50.643, julio 3 de 2018

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en propiedad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 131 de la [Constitución Política](#), 2 y 3 de la Ley 588 de 2000, y 5 del Decreto ley 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Que mediante Acuerdo número 001 de 9 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos números 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, todos expedidos por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se "...convoca, se fijan las bases y el cronograma del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial".

Que en los artículos 2.2.6.5.1. a 2.2.6.5.13 del Decreto número 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se compiló el Decreto número 3454 de 2006, Reglamentario de la Ley 588 de 2000 que regula el ejercicio de la

actividad notarial, el cual dispone en su artículo 2.2.6.5.11 que la lista de elegibles estará integrada por quienes hayan obtenido más de sesenta (60) puntos en el proceso, condición que se contempló en el artículo 28 del Acuerdo número 001 de 2015, así: “El puntaje final de los aspirantes será el que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en las distintas fases del concurso debidamente superadas. La lista de elegibles estará integrada en estricto orden descendente por quienes hayan obtenido sesenta (60) puntos o más, de la máxima calificación posible”.

Que el 29 de junio de 2016, una vez agotadas todas las etapas del Concurso, el Consejo Superior de la Carrera Notarial profirió el Acuerdo número 026, por el cual se aprueba la lista definitiva de elegibles en el Concurso de Méritos Público Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, y se ordena su publicación”, la cual se llevó a cabo el día 3 de julio de 2016 en el Diario de amplia circulación nacional “El Nuevo Siglo”.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial, mediante el Acuerdo número 027 del 29 de junio de 2016, estableció el procedimiento para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, prescribiendo en su artículo 1° que, “El Consejo Superior de la Carrera Notarial o quien debidamente lo represente, informará a cada uno de los aspirantes en estricto orden descendente de puntaje, para cada notaría y por categoría inscrita, sobre las vacantes a la fecha de la comunicación. De esta manera se requerirá a cada aspirante con el fin de que manifieste su intención o voluntad de nombramiento en alguna de las Notarías vacantes de acuerdo con su inscripción”.

Que el señor Luis Alfredo Agudelo Flórez, identificado con cédula de ciudadanía número 19473301 de Bogotá, obtuvo sesenta y nueve punto trescientos trece (69.313) puntos, en el concurso adelantado para Notarías de primera categoría, ocupando el puesto número cuatrocientos cincuenta y seis (456) de la lista, dentro del Concurso de Méritos Público y

Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, tal como consta en la certificación de 20 de junio de 2018, suscrita por la Secretaria Técnica del Consejo Superior.

Que mediante Acuerdo número 033 de 2016 se adicionó el Acuerdo número 027 del mismo año, por el cual se establece el mecanismo para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, y se ordena su publicación, y en su artículo 6° estableció que:

“Artículo 6°. Audiencia Pública de Postulación y Selección de Notarías Vacantes. Se establece la celebración de Audiencia Pública como mecanismo especial de postulación y selección de notarías vacantes a la fecha de su celebración, la cual tendrá lugar por una sola vez, de acuerdo con la lista de elegibles aprobada en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, convocado mediante Acuerdo número 001 de 9 de abril de 2015”.

Que de conformidad con el referido artículo, se fijó como fecha para la celebración de audiencia pública de postulación y selección de Notarías vacantes el 17 de agosto de 2017, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Tequendama de Bogotá, en donde los concursantes podían asistir de manera presencial o mediante videoconferencia en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país habilitadas para tal efecto.

Que tal Como lo señaló la Secretaria Técnica del Consejo Superior, en la certificación del 20 de junio de 2018, a la referida audiencia pública se convocaron “los concursantes que ocuparon los puestos 169 a 197 en primera categoría para que se les postulara las notarías vacantes para esa fecha, entre las cuales se encontraba la Notaría única de Mitú, Vaupés, exceptuando a los puestos: 170, 174,175, 183, 184, 185, 191, 193, 195 y 196..., quienes no optaron al momento de la inscripción por dicha notaría y por tal razón no les fue ofrecida”. Ninguno de los concursantes que asistieron a la misma manifestó interés por la Notaría

Única del Círculo Notarial de Mitú, Vaupés.

Que a través de la mencionada certificación del 20 de junio de 2018, la Secretaria Técnica del Consejo Superior indicó que, “con posterioridad al 17 de agosto de 2017, se continuó con el mecanismo de postulación ordinario establecido en el Acuerdo número 027 de 2016, postulando la Notaría Única de Mitú desde el puesto 197 a 315, con excepción de los puestos: 201, 202, 206, 219, 223, 232, 233, 237, 239, 240, 244, 247, 252, 254, 257, 258, 264, 278, 282, 286, 298, 300, 302, 305 y 315,... quienes no optaron al momento de la inscripción por dicha notaría y por tal razón no les fue ofrecida”. En esta oportunidad, los concursantes tampoco manifestaron interés por la Notaría Única del Círculo Notarial de Mitú, Vaupés.

Que en atención a que la lista de elegibles pierde su vigencia el 3 de julio de 2018, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una postulación masiva a la que tuvieran acceso todos los integrantes de la lista, a efectos de proveer en su totalidad las Notarías que se encontraran vacantes. Así las cosas, el Acuerdo número 002 de 2018 por el cual se adiciona el Acuerdo número 027 de 2016, que “establece el mecanismo para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, y se ordena su publicación” en su artículo 1° dispuso que:

“Artículo 1°. Audiencia pública de postulación y selección de notarías vacantes: Establecer la celebración de una Audiencia Pública como mecanismo especial de postulación y selección de notarías vacantes a la fecha de su celebración, de acuerdo con la lista de elegibles aprobada en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, convocado mediante Acuerdo número 001 de 9 de abril de 2015”.

Que de conformidad con dicho artículo se fijó como fecha para la celebración de audiencia

pública de postulación y selección de Notarías vacantes el 20 de abril de 2018, la cual se llevó a cabo en el Auditorio Principal de la Sede José Celestino Mutis de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en donde todos los concursantes podían asistir de manera presencial o mediante teleconferencia en las sedes de la UNAD habilitadas en el país para tal efecto.

Que el 12 de abril de 2018, a través de correo electrónico, se citó y convocó a audiencia pública a la totalidad de los integrantes de la lista de elegibles de las tres (3) categorías que para la fecha no habían recibido postulación, siguiendo el estricto orden descendente de puntaje, "... para primera categoría desde el puesto 316 hasta el 1.168;..." entre ellos, al señor Luis Alfredo Agudelo Flórez, quien participó de manera presencial en las instalaciones de la Sede José Celestino Mutis de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en la ciudad de Bogotá, D. C.

Que a su vez, el artículo 4° del Acuerdo número 002 de 2018 prescribe que "...

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Consejo Superior realizará llamado por cada notaría vacante para que los concursantes manifiesten su voluntad de aceptación frente a la notaría postulada".

"Acto seguido se verificará el puesto, puntaje e inscripción de cada concursante que se haya pronunciado sobre la notaría postulada, para definir cuál concursante cuenta con mejor puntaje y derecho para aceptar la notaría postulada".

Que en tal sentido, el 20 de abril de 2018 en audiencia pública se postuló la Notaría Única del Círculo Notarial de Mitú, Vaupés y el señor Luis Alfredo Agudelo Flórez manifestó su intención de ser nombrado en esta Notaría, tal como consta en la certificación del 20 de junio de 2018, expedida por la Secretaria Técnica del Consejo Superior.

Que mediante certificación del 20 de junio de 2018, la Secretaria Técnica del Consejo Superior informó que "con fundamento en la lista de elegibles conformada por el Acuerdo

número 026 del 29 de junio de 2016, publicado el 3 de julio del mismo año en el diario El Nuevo Siglo, el doctor Luis Alfredo Agudelo Flórez identificado con cédula de ciudadanía número 19473301 en su calidad de aspirante a ser designado en la Notaría Única del Círculo Notarial de Mitú, Vaupés, y que le fue postulada en Audiencia Pública del 20 de abril de 2018, es quien debe ser nombrado en propiedad como Notario Único del Círculo de Mitú - Vaupés, conforme a la calificación obtenida de sesenta y nueve punto trescientos trece (69.313) puntos, ocupando el puesto número cuatrocientos cincuenta y seis (456) de la lista, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto Para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, el cual fue convocado mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015”.

Que el nominador de los notarios de primera categoría es el Gobierno nacional.

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 28 del Acuerdo número 001 de 9 de abril de 2015, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, es decir, que a la fecha de expedición de este decreto, la lista se encuentra vigente.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en propiedad. Nómbrase en Propiedad al señor Luis Alfredo Agudelo Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19473301 de Bogotá, como Notario Único del Círculo Notarial de Mitú, Vaupés.

Artículo 2°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de julio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.